



## Resolución de Gerencia N° 436-2021-MDB/GAF

Bellavista, 17 de diciembre del 2021

### VISTO:

El Informe N°1922-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 17 de diciembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante Informe N°14-2021-FGR, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística determinó el valor estimado de la Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"**, por el monto de **S/1'463,813.71 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 71/100 Soles)**, correspondiente a una Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Informe N°1909-2021-MDB/GAF/SGL, de fecha 16 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Previsión de Crédito Presupuestario para el año 2022 por el monto de S/1'463,813.71 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 71/100 Soles), para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"**;

Que, con el Memorandum N° 1485-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal N°017-2021-MDB/GPP, de fecha 17 de diciembre del 2021, por el importe de S/1'463,813.71 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 71/100 Soles);

Que, mediante Informe N°1887-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística solicitó la Diecisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°389-2021-MDB/GAF, de fecha 14 de diciembre del 2021, se aprueba la Diecisieteava Modificación al Plan Anual de Contrataciones, incluyendo la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"**;

*Resolución de Gerencia N° 436-2021-MDB/GAF*

Que, con el Informe N°1922-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 17 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**” a la Gerencia de Administración y Finanzas para su aprobación, por el monto de S/1'463,813.71 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 71/100 Soles);

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2021-MDB/CS-I “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA”**; por la suma de **S/1'463,813.71 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 71/100 Soles)**, conforme al detalle presupuestal señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Logística, para la continuación de las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
C.P.C. FERNANDO BRAVO HARO  
Gerente de Administración y Finanzas